



Diputación de Guadalajara

SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL CRISTIANA EMANUEL PARA COLABORAR EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO PUEBLO GITANO POR UN FUTURO CREATIVO: TALLERES FORMATIVOS INTERCULTURALES Y TALLERES DE CARPINTERÍA

DECRETO DEL PRESIDENTE

1.- Se ha instruido expediente para la concesión de una subvención directa de Presidencia cuyos datos son los siguientes:

Entidad solicitante	ASOCIACIÓN CULTURAL CRISTIANA EMANUEL (G19244151)	
Concepto de la subvención	Pueblo gitano por un futuro creativo: Talleres formativos interculturales y Talleres de Carpintería	
Subvención propuesta	5.282,60 €	Pago anticipado: 50%
Partida presupuestaria	912.78225	
Plazo para la justificación	31 de octubre de 2025	

2.- De conformidad con la propuesta motivada de la Sra. Diputada-Delegada de Bienestar Social, Igualdad, Sanidad, Consumo, Cooperación al Desarrollo y Género y Diversidad,

RESUELVO

PRIMERO: Conceder una subvención de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (5.282,60 €) a la Asociación Cultural Cristiana Emanuel, con NIF G19244151, para la realización de Talleres formativos interculturales y talleres de carpintería.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (5.282,60 €) en la aplicación presupuestaria 912.78225.

TERCERO. - Aprobar el pago anticipado del 50% de la subvención con la resolución de concesión, quedando pendiente de abono el 50% restante que se liquidará después de presentar la justificación.

CUARTO. - La Asociación Cultural Cristiana Emanuel deberá justificar la subvención concedida con fecha límite del día 31 de octubre de 2025, mediante la presentación de:

1. Memoria descriptiva de las actividades realizadas.
2. Informe de los resultados obtenidos.
3. Anexo (según Modelo de Justificación).
4. Facturas
5. Documentos acreditativos de los pagos de las facturas (Solo se admitirán pagos en

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

metálico para facturas cuyo importe sea inferior a 300 €).

6. Acreditación de haber dado publicidad de la subvención mediante la inclusión en lugar visible en documentos, publicaciones, carteles, programas y anuncios que realice como consecuencia de estas acciones, el hecho de la colaboración de la Diputación, incluyendo la imagen que se encuentra en el siguiente enlace: https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850

7. Declaración del representante legal de la entidad comprometiéndose al cumplimiento de la obligación de destino de los bienes objeto de la subvención durante un período no inferior a dos años, en cumplimiento de lo establecido en el art. 31.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

